

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Don Luis Escandón Pendás y D. Sabino F. Cernuda, vecinos de Villamayor, solicitan la concesión del aprovechamiento de las aguas del río Color, en el concejo de Piloña.

El caudal que ha de ser aprovechado es de 1.000 litros por 1" con un salto útil de 38,78 metros.

La toma se hará por medio de una presa de un metro de altura sobre el cauce, emplazada en la llamada Vega de Color y á la entrada del Escobio, formado por las peñas du La Foz y de Los Fuegos. La coronación de la presa ha de hallarse á 3,03 metros más baja que el piso del puente rústico existente en dicha Vega.

El canal se desarrolla por la ladera derecha del río, siendo su longitud de 888,76 metros, y de 57,00 metros la de la tubería de descenso.

La sección del canal á cielo abierto es trapecial de 0,75 metros de profundidad y 1,00 metro de ancho medio. La pendiente es de 0,002 por metro.

La tubería es de acero y de 0,70 metros de diámetro.

La casa de máquinas irá emplazada á la salida del Escobio, y se construirá sobre el mismo cauce del río, sustentada por un puente de hormigón en masa de 8,00 metros de luz.

El desagüe se hace sobre el mismo río Color directamente, treinta metros aguas abajo del Escobio.

No se solicita imposición de servidumbre ni declaración de utilidad pública á los efectos de la expropiación forzosa.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta dias presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto presentado por los señores Escandón y Cernuda, á cuyo fin estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 9 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

R. al núm. 3.165

EDICTO

D. Ignacio de León y Primo de Rivera, vecino de Madrid, con domicilio en Navia, en representación de D. Willy I. Solms, vecino de Madrid, solicita autorización para transportar maderas en flotabilidad por el río Navia, desde las Campas de Brego, en Peña Rubia, provincia de Lugo, hasta el punto denominado Porto, situado siete kilómetros aguas arriba de la desembocadura en el mar, atravesando en esta provincia los concejos de Ibias, Grandas de Salime, Pesoz, Illano, Boal y Coaña.

En el indicado punto de Porto, se proyecta establecer un reten constituido por pilotes de madera en los sitios denominado Vega de Daniel y Vega de Cacabellos; en las márgenes izquierda y derecha respectivamente del río Navia.

Lo que se hace público para que

durante el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, puedan las entidades ó particulares presentar las reclamaciones que estimen convenientes á cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas) el proyecto de las obras á ejecutar.

Oviedo, 4 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 3.618

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Celestino Gomez Perez, vecino de Rio Castiello, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Vicente», sita en Río Castiello, paraje llamado La Posadera, parroquia de San Pedro de Bárcena, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la fachada E. del molino del Pingo, propio de don Vicente Alvarez, vecino de San Vicente; desde él se medirán en dirección E. 100 metros y se pondrá la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 700 metros; de segunda á tercera N. 300; de tercera á cuarta O. 700; de cuarta á primera S. 300, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.740.

R. al núm. 3.114

Que D. Constantino Suarez Graiño, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Segunda», sita en el paraje llamado Canto de la Mujariaga, parroquia

de Cancienes, concejo de Corvera. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la casa de Alvaro Garcia Valles (a) Zagal, en el barrio del Campo de la Vega, y desde este punto se medirán 40 metros en dirección N. magnético á cuya distancia se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección E. 200 metros; de primera á segunda S. 500; de segunda á tercera O. 400; de tercera a cuarta N. 500; de cuarta a auxiliar E. 200, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.741.

R. al núm. 3.113

Que D. Constantino Suarez Graiño, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Primera», sita en el paraje llamado La Canterona, parroquia y concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo S. del puente de los Muros; desde este punto se medirán en dirección S. 50 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda dirección N. á S. 400 metros; de segunda a tercera O. 500; de tercera a cuarta N. 400; de cuarta á primera E. 500, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.742.

R. al núm. 3.112

Que D. Jesús Velasco Estrada, vecino de Casomera (Oviedo), ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en el paraje llamado Puerto y Siones, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Trapa, donde

se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección O. 200 metros; de segunda a tercera S. 400; de tercera a cuarta E. 2.000; de cuarta a punto de partida N. 400, quedando cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. natural.

Fué admitido este registro con el núm. 20.668.

R. al núm. 3.111

Que D. Paulino Valdés Sanchez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Constancia», sita en La Torre, parroquia de Pillarmo, concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al E. del molino de la Torre, de D. Celestino Meneñdez, desde cuyo punto y en dirección S. 25° O. se medirán 100 metros para colocar la primera estaca; de primera a segunda al O. 25° N. 500 metros; de segunda a tercera N. 25° E. 200; de tercera a cuarta E. 25° S. 1.000; de cuarta a quinta S. 25° O. 200; de quinta a primera O. 25° N. 500, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al N. magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.749.

R. al núm. 3.106

Que D. Manuel Fernandez Llana, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de ciento cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Manolín», sita en los parajes llamados Pico Moro, San Miguel y la Caseta, parroquia de Ujo, concejos de Mieres y Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 19 de la mina «Aurorita» (núm. 18.471); desde él se medirán en dirección N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; de primera a segunda al O. 200 metros; de segunda a tercera N. 100; de tercera a cuarta O. 100; de cuarta a quinta N. 300; de quinta a sexta E. 100; de sexta a séptima N. 200; de séptima a octava E. 100; de octava a novena al N. 400; de novena a décima O. 700; de 10 a 11 S. 200; de 11 a 12 O. 100; de 12 a 13 S. 1.200; de 13 a 14 E. 900; de 14 a punto de partida N. 200, quedando cerrado el perímetro de las ciento cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos ó sean los mismos de la «Aurorita» con la que intesta.

Fué admitido este registro con el núm. 20.790.

R. al núm. 3.099.

Que D. Rafael Suarez Fernandez, vecino de Arriendas, ha presentado solicitud del registro de 24 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Buscada», sita en la parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del prado llamado de la Capilla, en Villamayor, y desde él se medirán en dirección S. 200 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección O. 300 metros; de segunda a tercera al Norte 400; de tercera a cuarta al Este 600; de cuarta a quinta al S. 400; de quinta a primera al O. 300, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.746.

R. al núm. 3.108

Que D. Amador Iglesias, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dos Amigos», sita en el paraje llamado San Juan de Volantes, parroquia de Riello, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra de Celestino García, sita en San Juan, desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 100 metros para colocar la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 900 metros; de segunda a tercera al Este 200; de tercera a cuarta al N. 900; de cuarta a punto de partida 100, quedando cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.759.

R. al núm. 3.105

Que D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Lola», sita en Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 5, ó sea el situado más al SE de la mina «Unión» número 14.893, de punto de partida a primera dirección N. 500 metros; de primera a segunda al E. 300; de segunda a tercera al S. 500; de tercera a punto de partida al O. 300, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos. La declinación la misma que la mina «Unión», número 14.893, con la que intesta.

Fué admitido este registro con el número 20.757.

R. al núm. 3.104

Que D. Celso Fernandez Díaz, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de grafito y otros que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en el paraje llamado Monte Lloy, parroquias de Villarin y Udrion, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en la curva del camino que va a Llano, y desde él se medirán en dirección S. 150 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 100 metros, de segunda a tercera dirección N. 600 metros, de tercera a cuarta dirección O. 600 metros, de cuarta a quinta dirección S. 600 metros, de quinta a punto de partida dirección E. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.744.

R. al núm. 3.109

Que D. Faustino Iglesias Canga, vecino de La Felguera (Langreo), ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florentina», sita en el paraje llamado Hueria Pajomal, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice S. E. de la concesión «Casimira», y a partir del mismo en dirección O. se medirán 500 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda dirección S. 500 metros, de segunda a tercera dirección E. 500 metros, de tercera a punto de partida dirección N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas. Los rumbos y direcciones al N. magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.743.

R. al núm. 3.110

Que D. Miguel Valdés-Hevia, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Angel Carpas, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hierro manganeso que se conocerá con el nombre de «La Despreciada», sita en Vibaño, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa vivienda de doña Josefa San Pedro, vecina de Vibaño, en la parte S.O. de aquella. Desde dicho punto y dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 200 metros, de segunda a tercera dirección E. 700 metros, de tercera a cuarta dirección N. 200 metros, de cuarta a punto de partida dirección O. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.755.

R. al núm. 3.102

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo vinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 30 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Francisco Barreda y Miranda, Capitán de Navío de la Armada. Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del Distrito Marítimo de la Guardia, Vigo, se publica á fin de que los aspirantes al mismo eleven instancia por conducto de esta Comandancia de Marina, al Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol, dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo acompañar á la petición las justificaciones que determina el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada.

Gijón, 6 de Julio de 1918.—Francisco Barreda.

R. al núm. 3.156

Ayudantía de Marina de Luanco

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragatagraduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Segunda», ha sido encontrada en el mar y á catotce millas al Nordeste del Cabo Peñas, una barrica de aceite mineral lubricante.

Las personas que se crean con derecho á la mencionada barrica las reclamarán de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 25 de Junio de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.989

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragatagraduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Dis-

trito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Cuarta», han sido encontradas en el mar y á cuatro millas Norte Sur con Cabo Peñas, cinco barricas de aceite mineral lubricante sin marca alguna.

Las personas que se crean dueñas de las mencionadas barricas las reclamarán de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 25 de Junio de 1918.—
Emilio Doce.

R. al núm. 2.988

D. Emilio Doce Carro Alférez de Fragata graduado, Segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca «Angela», han sido encontradas en el mar y seis millas al Oeste del Cabo Peñas, dos barricas de aceite mineral sin marca alguna.

Las personas que se crean dueñas de las mencionadas barricas, las reclamarán de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 25 de Junio de 1918.—
Emilio Doce.

R. al núm. 2.989

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

El Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 4 del actual, ha elevado a providencia la siguiente propuesta de esta Administración:

«Los Ayuntamientos de Amieva, Coaña é Illano, a quienes, como a todos los demás, se vienen reclamando, desde primeros de año, las certificaciones referidas al presupuesto de gastos, en la parte correspondiente a haberes, asignaciones, etc., son los únicos que, a pesar de lo avanzado del año, no han cumplido aquel servicio, para la liquidación correspondiente del impuesto de utilidades, que hubo que que practicar con arreglo al último trimestre de 1917, como previene el Reglamento vigente.

Agotados ya todos los recursos de que la Administración puede y suele echar mano en casos como el de que se trata, es llegado el momento de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición del máximo de multa reglamentaria a los citados Ayuntamientos, en la forma siguiente: Amieva, 37,50 pesetas; Coaña, 37,50 idem; Illano, 17,50 idem.»

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados, para ingreso en término de diez días y cumplimiento del servicio a que la providencia se contrae, sin tregua alguna, en evitación de mayores responsabilidades.

Oviedo, 6 de Julio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez

R. al núm. 3.150

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento del pienso que hagan los caballos del puesto de esta capital y transeúntes por el tiempo de un año, se invita á los propietarios con residencia en la demarcación del mismo á que presenten sus proposiciones á las once horas del día dieciocho del presente mes al señor Jefe de la línea, en las oficinas de la Comandancia, sita en la calle de Campoamor, piso primero, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones que se han de exigir en el contrato que se solicita.

Oviedo, 7 de Julio de 1918.—El primer Jefe, José Martínez Montes.

R. al núm. 3.151

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas comunica á esta Delegación, con fecha 25 de Junio último, entre otros pormenores; lo siguiente:

Dispuesto por Real orden, fecha 5 del corriente, que se proceda al canje de Carpetas provisionales por títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto dicha operación, desde el día 2 de Julio próximo, conforme á las siguientes reglas:

1.^a La presentación de las Carpetas provisionales se realizará en el Negociado de Recibo de este Centro y en las Intervenciones de Hacienda de las provincias mediante facturas, que se facilitarán gratuitamente, durante las horas de nueve á doce.

2.^a Las Carpetas se facturarán por series y numeración correlativas, de menor á mayor, y contendrán el siguiente endoso firmado por el presentador: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su canje:»

3.^a No serán admisibles las facturas que tengan emiendas ó raspaduras, ni las que contengan

Carpetas amortizadas en sorteos anteriores.

4.^a Las Carpetas amortizadas en el sorteo de 1.^o de Julio próximo, se presentarán en facturas separadas para canjearlas por los títulos de igual numeración, á fin de que los interesados puedan cobrar el cupón de 15 de Agosto próximo y presentar en su día los títulos para su reembolso.

5.^a Comprobada la exactitud de las facturas con las Carpetas en las mismas comprendidas, se taladrarán éstas á presencia de los interesados, á quienes se les entregará el resguardo debidamente autorizado, el cual será canjeado en su día por los títulos definitivos que se expidan en equivalencia de las Carpetas, cuidando que al taladrar éstas no desaparezca la serie, el número, importe y endoso de las mismas.

6.^a Los interesados que hayan adquirido las Carpetas en Bolsa, por mediación de Agente, y deseen se haga constar la numeración de los títulos entregados en canje de las Carpetas, deberán acompañar á éstas la póliza de adquisición para que por este Centro se estampe el cajetín correspondiente á que hace referencia la Real orden de 5 del actual, solicitándolo por nota consignada en la factura antes de la fecha y firma.

Será requisito indispensable á tales efectos que la factura no comprenda más Carpetas que las que figuran en la póliza.

7.^a El Negociado de Recibo de este Centro y las Intervenciones de Hacienda admitirán desde el día 1.^o de Agosto próximo el Cupón número 5, vencido en 15 de dicho mes, de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917, y los títulos amortizados en el sorteo de 1.^o de Julio de la misma Deuda, teniendo presente para uno y otro caso las prevenciones contenidas en la Circular de 15 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 19, para el servicio de cupones.

Y para conocimiento general se publica el presente anuncio.

Oviedo, 2 de Julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.080

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Relación nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las

obras del camino vecinal de Infiesto á Biedes, en el término municipal de Infiesto:

1 Prado denominado La Llamera, propiedad de D.^a Elisa Diaz Cutre, vecina de Madrid; colono Aquilino Rodriguez, vecino de Infiesto.

2 Prado denominado El Fabarón, de los herederos de D. José María León Concha, vecinos de Infiesto, Coruña, Cádiz y París; colono Ramón Cueto, de Infiesto.

3 Prado y pomarada denominada Las Tercias de Abajo, de doña Dolores Rodriguez Fernandez, de Infiesto; colono la propietaria.

4 Prado denominado Las Tercias de Arriba, de D.^a Matilde Ruidiaz Sanchez, de Oviedo; colono Cándido Carbajal, de Biedes, en Infiesto.

5 Prado y lador denominado El Culón, de la anterior; colono el anterior.

Infiesto, 3 de Julio de 1918.—El Alcalde, José M.^a Martínez.

R. al núm. 3.088

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el proyecto de reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, las que resolverá la Junta repartidora en el juicio de agravios que tendrá lugar en estas Consistoriales á las diez del día siguiente al de espirar dicho plazo.

San Tirso de Abres, Julio 5 de 1918.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.153

Alcaldía de Vegado

Por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, queda nuevamente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho hábiles el proyecto de repartimiento del arbitrio extraordinario formado por dicha Junta para el año actual, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Vegado, 7 de Julio de 1918.—El Alcalde, Cecilio Cuervo.

R. al núm. 3.154

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1918

ZONA DE ENSANCHE

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Di-

ciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...		»
Policia de seguridad....	325	
Policia urbana y rural..	150	
Instrucción pública.....	»	
Beneficencia.....	»	
Obras públicas.....	250	
Corrección pública.....	»	
Montes.....	»	
Cargas.....	125	
O. nueva construcción..	»	
Imprevistos.....	50	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	900	
TOTAL.....	1800	

En Avilés á 2 de Julio de 1918.
—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, Segundo de los Heros.

R al núm. 3.116

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Carlos Azcarate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Miranda Fernandez, domiciliado en esta villa hoy ausente en ignorado paradero, para que el día tres de Agosto próximo y hora de las diez, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que le propuso D. Sancho Fernandez Alvarez, vecino de Vega Peridiello, sobre rescisión de un contrato y propiedad de los frutos de la finca Prado de la Fuente, sita en Peridiello, previniéndole que de no comparecer por sí ó á medio de apoderado, seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, á seis de Julio de mil novecientos dieciocho—Carlos Azcarate.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R al núm. 3.152

Juzgado de Luarca

D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del Secretario judicial que refrenda, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla, á nombre de D. José Fernandez Campoamor y Alonso, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la Venta, concejo de Navia, en este partido judicial, contra D. Manuel Gonzalez y Garcia, también mayor de edad, casado, carpintero, vecino

de la Colorada, en dicho concejo de Navia, para el cobro de ochomil pesetas, en cuyos autos se embargaron al ejecutado como de su propiedad los bienes inmuebles siguientes:

La casa de nueva construcción sin nombre ni número, con el terreno contiguo, una parte á huerta y el resto inculto, cuya casa consta de planta baja, principal y desván, sita en términos de Paderne, concejo de Navia: ocupa todo ello una extensión de diez áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda Norte terreno inculto llamado Llagón, de D. Eusebio Suarez, Sur camino, Este inculto de D. José Campoamor, y Oeste el mismo inculto de D. Eusebio Suarez, y la casa expresada se halla edificada en el terreno comprendido dentro de dichos linderos, la cual tasa con el mismo en ocho mil pesetas.

Por providencia del día de ayer se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días la finca anteriormente descrita, señalándose para la celebración del remate el día doce de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad de la expresada finca, los cuales están habilitados por la representación de dicho ejecutante y se previene á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir más que aquellos que se habiliten, que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquéllos previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Luarca, á cinco de Julio de mil novecientos dieciocho.—Vicente Fernandez Tinajero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlo Cadavieco.

R al núm. 3.169

Cédulas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SAN PABLO, Angel, y Alvarez Alvarez, Angela, domiciliados últimamente en Gijón, Ezcurdia, 140; comparecerán en concepto de testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo, el trece del actual, á las once de la mañana, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Josefa Fernandez y Carmen Suarez.

3.159

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ y FERNANDEZ, Germán, natural de Cardo, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 640 milímetros color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos nariz y boca regulares y barba escasa, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Castañón Alvargonzalez, residente en Gijón.

3.141

MONTES MARTINEZ, Guillermo, hijo de Cecilio y de Sabina, natural de Urría, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, vecindado últimamente en Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Ginés Muñoz Macías, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.149

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositado un caballo que fué cogido haciendo daño en propiedades particulares, de las siguientes señas: Edad seis años, alzada seis cuartas y cinco dedos, color castaño oscuro con cabos negros.

El que se considere su dueño se presentará á recogerlo en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 21 de Junio de 1918.—El Alcaldz, Luis Diaz.

R al núm. 2.921—4

En poder de la Sociedad Hulle-ra Española se halla igualmente depositado otro caballo cogido en fin-

cas de su propiedad haciendo daño, de las siguientes señas:

Edad cerrado, color alazan claro, cola cortada, herrado de las cuatro extremidades, alzada cinco cuartas y media aproximadamente.

Tiene rozaduras en los costillares producidas por el aparejo.

Asimismo se halla depositada en poder del Alcalde de Murias, una vaca de cuatro años de edad, color rojo, asta abierta y delgada, está de leche y trae consigo una jata de ocho á nueve meses de edad.

Los que se consideren dueños de las expresadas reses se presentarán á recogerlas en el plazo de quince días, pues transcurrido este término sin verificarlo se procederá a su enajenación en pública subasta.

Aller, 3 de Julio de 1918.—El Alcalde, Luis Diaz.

R al núm. 3.073—3

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositado un caballo de dueño desconocido que fué cogido haciendo daños en propiedades particulares siendo sus señas las siguientes:

Edad 5 años aproximadamente, alzada seis cuartas y media, color castaño.

R al núm. 3.073

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Alvarez Rodriguez, de Besullo, está depositada una vaca color par o, alzada un metro veinte centímetros, edad cinco años, que se encontró abandonada en la vía pública.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo pago de los gastos causados, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su subasta.

Cangas de Tineo, 3 de Julio de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquin Arce.

R al num. 9.084—3

VALLE ALTO PENAMELLERA

Trescares

En este pueblo se hallan depositadas cinco cabritas, cuatro hembras cuyas señas son: el macho negro, pintado y dos hembras, rubia pintada y negra con campano y los tres con una muesca anterior y otra posterior en cada oreja y dos cabritas una negra y otra amarilla con manchón blanco, que tienen en la oreja derecha una poda por detras y la punta hendida en forma de horcón y la otra cortada por la punta transversalmente.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días pueda recogerlos su dueño previo pago de daños y gastos. Pasado este plazo serán vendidos en pública subasta.

Aller, 7 de Julio de 1918.—El Alcalde, Eduardo Campillo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial